NOTARIA
LASCAR

Notario Publico Santiago Maria Soledad Lascar Merino

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de Declaracion INCOFIN S.A. otorgado el 23 de Agosto de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Publico Santiago Maria Soledad Lascar Merino.-
Miraflores 178 piso 5, Santiago.-
Repertorio Nº: 46625 - 2022.-
Santiago, 23 de Agosto de 2022.-

VERONICA ISABEL GONZALEZ DAVILA
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
38° NOTARIA
SANTIAGO

Nº Certificado: 123457252566.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123457252566.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F4638-123457252566.-

Firmado digitalmente por:VERONICA ISABEL GONZALEZ DAVILA
Fecha: 23.08.2022 17:42 Razón: Notario Suplente
Ubicación: Santiago

VERONICA ISABEL GONZALEZ DAVILA
NOTARIO PUBLICO SUBLENTE
38° NOTARIA
SANTIAGO

Repertorio N° 46.625-2022

Ot. N° 72598

DECLARACIÓN DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
DE LA SÉPTIMA COLOCACIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO
POR LINEA DE DEUDA INCOFIN S.A.

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, ante mí, **VERÓNICA ISABEL GONZÁLEZ DÁVILA**, chilena, divorciada, Abogado, cédula nacional de identidad número trece millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos seis guion dos, Notario Público Suplente de la Titular de la Trigésima Octava Notaría de Santiago doña **MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO**, con oficio en calle Miraflores número ciento setenta y ocho, quinto piso, comparece: doña **PÍA GABRIELA MUÑOZ COFRÉ**, chilena, casada, abogada, cédula de identidad número dieciséis millones ochocientos cuatro mil setecientos ocho guión uno y doña **MARÍA PAULINA PRIETO SALDIVIA**, chilena, divorciada, ingeniero comercial, cédula de identidad número doce millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y uno guión cuatro ambos en representación, como se acredita más delante, de la sociedad **INCOFIN S.A.**, Rol único Tributario número noventa y seis millones seiscientos veintiséis mil quinientos setenta guion uno, sociedad del giro Factoring, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins novecientos cuarenta y nueve, piso trece, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente como "El Emisor" o la "Sociedad". Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen: **CLÁUSULA PRIMERA. SINGULARIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA.** Uno. INCOFIN S.A. con fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno obtuvo el registro de una línea de efectos de comercio por un monto máximo de quinientas mil Unidades de Fomento en adelante la "Línea", de conformidad con la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre mercado de valores, bajo el

Certificado N° 123457252566 Verifique validez en http://www.fojas.cl

número ciento cuarenta y seis del Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante también la CMF. Dos. Para efectos de lo anterior y en cumplimiento con lo previsto en la citada ley y en la normativa aplicable, junto con la solicitud de la inscripción de la Línea, el Emisor presentó ante la CMF, entre otros, la escritura pública de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno otorgada ante la Notaría de Santiago de don Alvaro Gonzalez Salinas, repertorio número dieciséis mil ochocientos cincuenta, en la cual se establecen las características de la emisión de la Línea, en adelante, junto con sus modificaciones, la "Escritura de Características de la Línea", en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicho instrumento. La Escritura de Características de la Línea fue objeto de una modificación por escritura pública otorgada ante la Notaría de Santiago de don Alvaro Gonzalez Salinas de fecha trece de julio de dos mil veintiuno repertorio número veintinueve mil setecientos treinta y tres. **CLÁUSULA SEGUNDA. DECLARACIÓN DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE COLOCACIÓN**. Por este instrumento, en adelante la "**Escritura de Declaración**", el Emisor viene en establecer las características específicas de la séptima colocación de efectos de comercio con cargo a la Línea. Para tales efectos, se establecen los antecedentes indicados en las Secciones Tres. Tres /" "Características específicas de la emisión" / de la Cláusula Tercera, / "Uso de Fondos" / de la Cláusula Cuarta y en la Cláusula Quinta / "Lugar de Pago" /, en los siguientes términos: **A**. Sección Tres. Tres / "Características específicas de la emisión" / de la Cláusula Tercera de la Escritura de Características de la Línea: **Tres. Tres. Características específicas de la emisión**. **Tres. Tres. Uno. Monto de la emisión a colocar: cinco mil millones de pesos.** Se deja constancia que el monto de la emisión a colocar equivale a ciento cuarenta y ocho mil trescientas coma cuatro mil novecientas doce Unidades de Fomento, considerando que a la fecha de este instrumento que da cuenta esta colocación de efectos de comercio con cargo a la Línea, el valor de la Unidad de Fomento equivale a treinta y tres mil setecientos quince coma treinta y tres pesos. Al día de otorgamiento de la presente Escritura de Declaración, el valor nominal de la Línea disponible es de ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro coma siete mil seiscientos ochenta y tres Unidades Fomento. **Tres. Tres. Dos. Series: una serie**, denominada "SIETE A" **Tres. Tres. Tres. Moneda:** Pesos chilenos. **Tres. Tres. Cuatro**. Cantidad de efectos de comercio: La Serie SIETE A, será por un monto

Certificado
123457252566
Verifique validez
http://www.fojas.

VERONICA ISABEL GONZALEZ DAVILA
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE 38ª NOTARIA
SANTIAGO

total de cinco mil millones de pesos y que comprende cien pagarés desmaterializados por un monto individual de capital de cincuenta millones de pesos cada uno. **Tres. Tres. Cinco**. Cortes: la serie SIETE A comprende cortes de cincuenta millones de pesos. **Tres. Tres. Seis**. Plazos de vencimiento: Los títulos de la serie SIETE A vencerán el día uno de diciembre de dos mil veintidós. **Tres. Tres. Siete**. Reajustabilidad: La emisión no contempla reajustabilidad. **Tres. Tres. Ocho**. Tasa de Interés: Los títulos emitidos de la serie SIETE A no devengarán intereses sobre el capital insoluto y se colocarán al descuento. **Tres. Tres. Nueve.** Fechas y pagos de intereses, capital y amortizaciones: La emisión no contempla pago de intereses. Los efectos de comercio de la serie SIETE A, no contemplan devengo de intereses ni reajustes. Los efectos de comercio de la serie SIETE A contemplan un único vencimiento de capital el día uno de diciembre de dos mil veintidós. **B. Cláusula Cuarta / "Uso de los Fondos" / de la Escritura de Características de la Línea**: Los fondos provenientes de la colocación de los títulos de la serie SIETE A, se destinarán en un cien por ciento al crecimiento del negocio del Factoring a través de la compra de facturas y otros documentos. **Cláusula Quinta / "Lugar de Pago" / de la Escritura**. **de Características de la Línea: "CLAUSULA QUINTA. LUGAR DE PAGO**. Los pagos se efectuarán en las oficinas del **Banco Itaú Corpbanca** ubicadas en calle Moneda setecientos noventa y nueve, comuna de Santiago, en horario normal de atención bancaria. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE COLOCACIÓN**. El plazo de colocación de la serie SIETE A, será cuarenta y cinco días contados desde la fecha que la Comisión para el Mercado Financiero autorice la emisión de los Efectos de Comercio de la ya señalada serie. **CLÁUSULA CUARTA**. **VIGENCIA DE ESCRITURA DE CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA.** En todo lo no regulado en esta Escritura de Declaración se aplicará lo dispuesto en la Escritura de Características de la Línea. Los conceptos que se utilicen en mayúsculas en esta Escritura de Declaración corresponden a aquellos definidos en la Escritura de Características de la Línea de Efectos, los que se utilizarán en el mismo sentido. **CLÁUSULA QUINTA**. **MANDATO**. Se faculta al portador de copia autorizada de la presenta Escritura de Declaración para requerir las inscripciones y anotaciones pertinentes. **PERSONERÍAS**. La Personería de los representantes de Incofin S.A. consta en la escritura pública de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, que no se inserta por ser conocidas por la parte y el notario a petición expresa de aquella.-

Certificado Nº 123457252566 Verifique validez en http://www.fojas.cl

En comprobante y previa lectura, los comparecientes se ratifican y firman.- Se deja constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da Copia. Doy Fe.

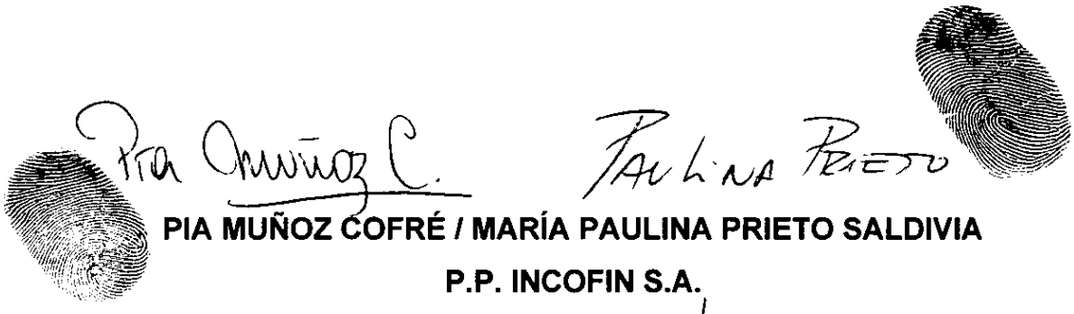

PIA MUÑOZ COFRÉ / MARÍA PAULINA PRIETO SALDIVIA

P.P. INCOFIN S.A.

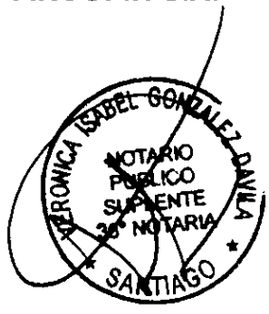

Certificado
123457252566
Verifique validez
http://www.fojas.